

Bogotá D.C., Enero 10 de 2019



PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE

Cordial Saludo

MARÍA ELDA RUBIOLA DÍAZ DE ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía N° 22.225.983 de Yolombó, Antioquia quien en adelante se denominara **LA PROPIETARIA**, Otorgo al Sr. **JOSÉ FABIO ESCOBAR DÍAZ** con C.C. 71.724.702 de Medellín quien en adelante se denominara **EL APODERADO**, Poder amplio y suficiente sobre la propiedad y la administración del vehículo de servicio de transporte especial con PLACA: TTN-732, MARCA: HYUNDAI, CLASE: MICROBUS, LÍNEA: H1 STAREX, MODELO: 2013, MÓVIL INTERNO: 073.

Los dineros por concepto del producido de la operación del vehículo deben ser consignados a la cuenta del **EL APODERADO**. Quien además se hará cargo de las cuotas mensuales de administración de las empresas con las que el móvil desarrolle operaciones.

El **APODERADO** queda autorizado por la **PROPIETARIA** ante las empresas BUSEXPRES S.A.S y GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S para realizar las gestiones documentales y Técnicas necesarias para la adecuada operación del vehículo.

Agradezco su amable atención a la presente comunicación

Cordialmente

Elda Díaz
ELDA RUBIOLA DÍAZ DE ESCOBAR
C.C. 22.225.983 de Yolombó, Antioquia
Propietaria

23



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10623

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín, compareció:

MARIA ELDA RUBIOLA DIAZ DE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022225983 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Maria Elda Rubiola Diaz de Escobar
----- Firma autógrafa -----



2l4iuf7pc5mn
11/01/2019 - 14:57:12:343



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE y que contiene la siguiente información PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE .



PAULINA GÓMEZ GONZÁLEZ

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2l4iuf7pc5mn

